

ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN CONTACT CENTER PARA EL GRUPO GLOBAL OMNIUM. EC-1729/2026

ANTECEDENTES

I.- Que Aguas de Valencia, S.A, en calidad de entidad licitante, publicó licitación pública en su nombre y en nombre de las empresas participadas, directa o indirectamente, para la contratación de los **"Servicios de atención al cliente en Contact Center para el Grupo Global Omnium"** bajo el expediente referencia **EC-1729/2026**, por procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria, conforme al Real Decreto 3/2020, de 4 de febrero, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, estableciéndose fecha de finalización de presentación de las solicitudes de participación el 25 de marzo de 2029 a las 23:59.

II.- Que dentro del plazo de presentación de ofertas y ante las consultas realizadas por los interesados, se ha constatado que los licitadores no tienen la documentación completa y necesaria para formular ofertas competitivas y ajustadas a la realidad del servicio.

III. Que se entiende conveniente proceder a la suspensión del procedimiento de contratación hasta obtener y aclarar la información adicional necesaria para una correcta presentación de ofertas.

FUNDAMIENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los órganos de contratación tienen la obligación de ampliar los plazos de presentación cuando la información necesaria para la elaboración de las ofertas no haya sido facilitada con la debida antelación.

SEGUNDO.- Ante la imposibilidad de determinar con exactitud en este momento el tiempo necesario para recabar y validar la documentación adicional requerida, y en aras de salvaguardar los principios de igualdad de trato y concurrencia, resulta procedente la suspensión del plazo de presentación en lugar de una mera ampliación de fecha fija, evitando así sucesivas prórrogas que generen inseguridad jurídica.

Por lo expuesto,

ACUERDO

Primero.- Suspender el plazo de presentación de ofertas del procedimiento de contratación relativo al expediente "Servicios de atención al cliente en Contact Center para el Grupo Global Omnium" EC-1729/2026 en tanto se procede a la obtención de toda la información necesaria para una correcta presentación de ofertas.

Segundo.- Una vez obtenida y publicada la citada documentación en el Perfil de Contratante, se procederá al levantamiento de la suspensión y a la fijación de un nuevo plazo de presentación de ofertas, garantizando en todo caso el cumplimiento de los plazos mínimos legales.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la sociedad licitante y en los perfiles de las siguientes sociedades adheridas pertenecientes al sector público:

- AIGÜES DE SAGUNT, S.A.
- EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A (EGEVASA)
- EMPRESA MIXTA D'AIGÜES D'ALTAFULLA, S.A
- EMPRESA MUNICIPAL DE SERVEIS PUBLICS, S.L

En Valencia, en la fecha de firma del documento.

Fdo: D. Dionisio Garcia Comín

Consejero Delegado